



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006

VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: ANDRES FELIPE CASTRO LOPEZ

Radicación: 190013103006-2022-00152-00

Allega a la dirección electrónica del Despacho el apoderado judicial de la parte demandante, comunicación de solicitud de retiro de la de demanda,

resolver, se **CONSIDERA:**

Señala el art. 92 del Código General del Proceso, que regula el retiro de la demanda:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes".

De acuerdo a la norma transcrita, es procedente el pedimento elevado, como quiera que la demanda a la fecha, cuenta con auto que la admite la demanda de fecha 23 de febrero de 2023, notificada por Estado No. 029 del 24 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: **AUTORIZAR el retiro** de la presente demanda, sin ordenar su devolución, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

SEGUNDO: **ANOTARSE** su salida y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 085, hoy 27 de mayo de 2023 a la 09:30 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria